

actuales, se nombren por una Comision facultada por el Ayuntamiento.

El Sr Salazar replica que no dice eso, y el Sr Marin-Baldo explica el sentido de la segunda parte de su proposicion, oidas las cuales el Sr. G. Alis acepta la primera parte de la misma y no la segunda.

Insertore un incidente afirmando el Sr Alcalde que venia dando pruebas de moderacion al dirimir la discension, proponiendo se acuerde la proposicion del Sr. Marin-Baldo, en cuyo incidente relativo a' que proposicion se ponía antes a' votacion tomaron parte ademas del citado Sr Alcalde los Srs G. Alis, Solis, Soler & Victor y Pagan, proponiendo este ultimo que si el Ayuntamiento tiene el derecho de nombrar los empleados del resguardo, lo trasmitta al Sr Alcalde.

El Sr Salazar pide se tome en consideracion la proposicion del Sr Pagan y no la del Sr Alis.

El Sr Alis pide que se vote la siguiente.

"Pido al Ayuntamiento se sirva acordar que el nombramiento de empleados de consumos es de su exclusiva competencia y de la del Alcalde."

El Sr. Alcalde, a' votar.

El Sr Soler D. Victor dice que es un conflicto el que se suscita por que el Sr Alis como el Sr. Alcalde conocen la Ley y los Concejales no tienen conocimiento de las disposiciones en que uno y otro se fundan.

El Sr Marin-Baldo propone para oír incoyumentes que sigan los empleados q.º tenian la Hacienda y que los restantes los nombre la Comision de Consumos.

El Sr Alcalde pone a' votacion la siguiente proposicion.

Se autoriza al Alcalde para el nombramiento de empleados de consumos; que fue aprobado

Se autoriza al Sr. Alcalde en votacion nominal para el nombramiento de empleados de consumos.